

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

En N^o Anos Fernando Valera con oficio de Regidor: Y que las partes Interpuestas usen por sí o por su poderdante en el Juicio del Señor Corregidor

Y hecha regulación de N^otas resultando igualdad de votos y escanos la Decisión al Señor Corregidor Su Señoría Mando se fue lo propuesto por los Señores D^o Joaquín Parera, D^o Anos Fernan y D^o Anos Chico, y que los Comisarios que tuvieran nombrados usen de Juicio en sus Juicios, acuso sin feles de testimonio de esta Provisión

Posta arbitrio En este Ayuntamiento, se ha visto un Reque-
rido dado al Señor Corregidor por Juan de Carera
Vecino de esta Ciudad mandado traer por Auto
el día cuarenta y dos del corriente, para que acuerde
de sobre ello lo conveniente, reducidos a hacer
Posuina del Arbitrio con Real en axos
ba de N^os que por mayor y menor se consumen
en este Vecindario por lo perteneciente a
el año venidero de mill setecientos y
ochenta y tres coniferen condiciones
de que enmendada esta Ciudad Acordó que
quedando separada la posuina con di-
vision se le admita dha Posuina, y no

F

